



**PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE  
COMERCIALIZADOR MINORISTA POR PARTE  
DE USUARIOS NO REGULADOS**



**TURGAS S.A. E.S.P.**

TURGAS S.A. E.S.P. estando en el marco de lo dispuesto por la Resolución CREG 80 de 2019 y con el propósito de proveer información cierta, suficiente, clara y oportuna a los usuarios y/o suscriptores que componen su demanda atendida, sobre los derechos y obligaciones que le asisten.



**TURGAS S.A. E.S.P.**

- a. Todo usuario tiene derecho a escoger el prestador del servicio dentro de las alternativas existentes, según sus necesidades y requerimiento de suministro, al igual que al proveedor de los bienes o servicios que no tengan relación directa con el objeto del contrato.
- b. Un Comercializador de gas es la persona que se dedica a la compra de gas natural y/o de capacidad de transporte en el mercado primario y/o en el mercado secundario y su venta con destino a otras operaciones en dichos mercados, o a los usuarios finales. En el caso de la venta a los usuarios finales también incluye la intermediación comercial de la distribución de gas.
- c. Un Distribuidor de gas es la Persona encargada de la administración, la gestión comercial, la planeación, la expansión, la operación y el mantenimiento de todo o parte de la capacidad de un sistema de distribución. Los activos utilizados pueden ser de su propiedad o de terceros.

**En este sentido TURGAS S.A. E.S.P. es un  
Distribuidor/Comercializador.**



A. Los Comercializadores que pueden llegar a ejercer la actividad de comercialización en el mismo mercado relevante de TURGAS S.A. .E.S.P., pueden ser consultados en el directorio de empresas comercializadoras publicado por la CREG en su página web, a través del siguiente enlace:

[http://cregas.creg.gov.co/pls/directdcd/directorio\\_fmt.listar\\_sector\\_pub?sectact=GC](http://cregas.creg.gov.co/pls/directdcd/directorio_fmt.listar_sector_pub?sectact=GC)

B. Igualmente, puede consultarse la lista de empresas comercializadoras participantes inscritos ante el Gestor del Mercado, la cual se encuentra publicada en su página web en el siguiente enlace:

<http://www.bmcbec.com.co/participantes/comercializador>



TURGAS S.A. E.S.P. ofrece la siguiente clase de contrato a cada tipo de usuario:

- **Usuarios no regulados: Contrato de Condiciones Uniformes**



Si el usuario desea cambiar de comercializador, solicita cancelación del servicio, la empresa se dirige al usuario y retira los activos de propiedad del comercializador.